



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0052-R**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2018**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **Considerando:**

**Que**, la RDAC 121, sección 121.6110 literal (a) (ii) establece: *“El explotador proporcionará los medios para vigilar desde cualquier puesto de piloto el área completa de la puerta frente al compartimiento de la tripulación de vuelo para identificar a las personas que solicitan entrar y detectar comportamientos sospechosos o posibles amenazas”*;

**Que**, la compañía AEROREGIONAL CÍA. LTDA., mediante Oficio SAR-DM-2018-018 de fecha 06 de febrero de 2018, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil una exención al cumplimiento de la RDAC 121 sección 121.6110, literal (a) (ii), referente a la instalación de un medio para vigilar desde cualquier puesto de piloto el área completa de la puerta frente al compartimiento de la tripulación de vuelo, hasta el 31 de mayo de 2018;

**Que**, la Subdirección de Aviación Civil en cumplimiento al procedimiento para la emisión de exenciones, mediante Memorando No. DGAC-SX-2018-0195-M de fecha 08 de febrero de 2018, requirió a las áreas de Aeronavegabilidad y Certificación, los respectivos criterios técnicos sobre la solicitud de exención presentada por la compañía AEROREGIONAL CÍA. LTDA.;

**Que**, de conformidad con el requerimiento, el área de Aeronavegabilidad de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando No. DGAC-OF-2018-0027-M de 09 de febrero de 2018, emitió el informe respectivo, mediante el cual señala entre otras señala: *“...se otorgue el tiempo solicitado para la instalación de la cámara...”*. Así mismo, el área de Certificación con Memorando Nro. DGAC-OC-2018-0075-M de fecha 27 de febrero de 2018, remite el criterio técnico, manifestando lo siguiente: *“Aceptar el plazo solicitado por la compañía AEROREGIONAL S.A., en la aeronave Boeing 737-500, siglas HC-CTF, ...”*;

**Que**, el Comité de Normas en reunión efectuada el 01 de marzo de 2018, tomó conocimiento de la solicitud de exención y los informes técnicos, y luego del análisis respectivo, resolvió recomendar al señor Director General, que se otorgue la exención a la compañía AEROREGIONAL CÍA. LTDA., hasta el 30 de mayo de 2018;

**Que**, de acuerdo con el Artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0052-R**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2018**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**R e s u e l v e:**

**Artículo Primero.-** Otorgar la exención a la compañía AEROREGIONAL CÍA. LTDA., a fin de eximir el cumplimiento del párrafo (ii) del literal (a), de la sección 121.6110 de la RDAC 121 que señala lo siguiente: *“El explotador proporcionará los medios para vigilar desde cualquier puesto de piloto el área completa de la puerta frente al compartimiento de la tripulación de vuelo para identificar a las personas que solicitan entrar y detectar comportamientos sospechosos o posibles amenazas”*, para la aeronave HC-CTF.

A excepción del párrafo antes citado, las demás normas de la sección 121.6110 RDAC 121, deben ser cumplidas.

**Artículo Segundo.-** La presente exención tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, tiempo en el cual la compañía AEROREGIONAL CÍA. LTDA., deberá demostrar el cumplimiento de la RDAC 121, sección 121.6110, literal (a)(ii).

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Comuníquese y publíquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

sa/wg/sv

